SPIDT-396-2026
Miraflores Guaviare, 12 de agosto de 2026.

Señor:
LUIS ANTONIO SEGURA GUTIERREZ
Coordinador Regional Macarena – Guaviare
AGENCIA DE RENOVACION DE TERRITORIO – ART
luis.segura@renovacionterritorio.gov.co

REFERENCIA:

Convenio Interadministrativo No. SG 0092 2025
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar apoyo a los municipios PDET en el marco de las iniciativas plasmadas en los planes de acción para la transformación regional – PATR.

ASUNTO: AVAL A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONVENIO No. SG 0092-2025.

En mi calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Municipio de Miraflores, Guaviare, encargado mediante Resolución No. 227 de 2026, y actuando como supervisor designado del Convenio Interadministrativo No. SG 0092 de 2025, me permito emitir aval a la solicitud de suspender temporalmente la ejecución del convenio por **diecinueve (19) días calendario**, comprendidos entre el **14 de agosto de 2026 al 1 de septiembre de 2026**, con reinicio previsto para el **2 de septiembre de 2026**, considerando técnicamente procedente y necesaria, de acuerdo con las consideraciones expresadas en el oficio SPIDT-395-2026.

Este aval se emite con fundamento en la necesidad de garantizar la culminación efectiva del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA LAGOS DEL DORADO, MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"**, el cual se ejecuta en el marco del objeto del convenio No. SG 0092 de 2025 cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar apoyo a los municipios PDET en el marco de las iniciativas plasmadas en los planes de acción para la transformación regional – PATR.*

La prórroga y suspensión solicitada del Convenio no genera impacto financiero, en la medida en que no implica la adquisición de nuevos compromisos económicos ni altera las condiciones presupuestales pactadas inicialmente entre las partes. Dicha medida se limita únicamente a ampliar el plazo de ejecución y generar una suspensión, con el fin de facilitar la culminación adecuada, organizada y oportuna de las actividades previstas, sin modificar el valor total del convenio ni la destinación del gasto previamente aprobada.

En ese orden, la prórroga y suspensión no compromete el equilibrio económico del Convenio, dado que no incorpora obligaciones adicionales, incrementos en los costos ni necesidades de recursos diferentes a los ya comprometidos.

Por lo anterior, desde el ejercicio de la supervisión, se emite aval favorable a la solicitud de prorroga y suspensión del convenio No. SG 0092 de 2025, al considerarse una medida proporcional, razonable y encaminada al cumplimiento del objeto convenido, así como a la correcta administración de los recursos públicos.

Cordialmente,

CARLOS ESTEBAN GOMEZ CALDERON
Secretario de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad con funciones de Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial – Resolución No. 227 de 2026

Proyectó: Arq. Carolina Machado – Apoyo profesional Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Revisó: CARLOS ESTEBAN GOMEZ CALDERON - Secretario de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad con funciones de Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial – Resolución No. 227 de 2026